



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN MCO-GADSA-004-2022

ING. CIRILO EFREN ZAMBRANO SEGOVIA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad COOTAD con el Artículo 70.- Atribuciones del presidente o presidenta del a junta parroquial Rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

Que, en el COOTAD Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural
a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, en el COOTAD Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública es el organismo rector encargado de controlar el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada el 04 de agosto de 2008 en el Registro Oficial No. 3958.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 Y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el Art. 59 del Reglamento General de la LOSNCP establece que **la máxima autoridad de la entidad contratante** o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos



técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; y de entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el Art. 24 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado la adjudicación del contrato mediante resolución motivada.

QUE, el GAD Parroquial Rural de San Antonio través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; el 19 de julio del 2022 mediante resolución Administrativa GADPRSA-AE-004-2022, inició el presente proceso de acuerdo al Art. 52 de la LOSNCP convocó a las personas naturales y jurídicas, domiciliados en el cantón Chone en el que se ejecutará la obra, legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales y habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP), para que presenten sus ofertas para participar en el proceso de menorcuantía denominado **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DEL SITIO LA PAPAYA DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTON CHONE, PROVINCIA DE MANABI”**, mediante invitación MCO-GADSA-004-2022

QUE, el Art. 113 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta que el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la Ley, para lo cual no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación.

Que, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 Publicado en el Registro Oficial No. 588 de fecha 12 de mayo del 2009 se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que. - En la fecha estipulada en los pliegos se procedieron a la entrega de ofertas presentadas entrega física o medios electrónicos en consideración a los pliegos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo dispuesto en la LONSCP y su Reglamento General.



RESUELVE:

- 1.- Adjudicar al Ing. **ZAMBRANO CUSME ATILIO JOSIMAR** con RUC: 1312026006001 el contrato de para la obra denominado **“CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DEL SITIO LA PAPAYA DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTON CHONE, PROVINCIA DE MANABI”**., Por un valor de USD 60.219,85460 (Sesenta Mil Doscientos Diecinueve dólares 85460/100000 centavos), **NO INCLUYE IVA**,
- 2.- Conceder 10 días para la suscripción de contrato, caso contrario se procederá con el trámite respectivo para informar al Instituto Nacional de Contratación Pública como contratista fallido.
- 3.- Notificar al Ing. **ZAMBRANO CUSME ATILIO JOSIMAR** con RUC: 1312026006001 y disponer al Departamento Correspondiente la elaboración del contrato respectivo.
- 4.- Disponer - Encargado del Sistema de Contratación Pública, realice el trámite respectivo para la publicación del procedimiento y contrato en el PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS.

Dado y firmado en la sala de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio, a los 10 días del mes de agosto del 2022.

ING. CIRILO ZAMBRANO SEGOVIA

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO